

**MINUTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN A LAS 12:47 HRS. DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2012 Y CONCLUIDA A LAS 17:57 HRS. DEL DÍA 06 DE MARZO 2012, CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:**

**LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ**, Director de Gestión y Desarrollo Estratégico, Suplente del Presidente del Comité de Información; **LIC. MARÍA DE LOURDES ZAMORA ESPINOSA**, Directora de Programación y Organización, Suplente de la Titular de la Unidad de Enlace; **LIC. MA. DEL CARMEN LÓPEZ ALVARADO**, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el SNDIF; **LIC. ERICKA MARCELA LÓPEZ VARGAS**, Directora Jurídica Institucional, Suplente del Director General Jurídico y de Enlace Institucional, Asesor del Comité; y, el **LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN**, Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Información.

**1.- Declaración de inicio de la Sesión.**

El Lic. **Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez**, en su calidad de Presidente Suplente del Comité de Información, avaló el inicio de la Sesión que se llevó a cabo de manera electrónica.

**2.- Desarrollo de la Sesión.**

**2.1.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 22 de febrero de 2012 a las 12:47 hrs. la siguiente información:**

*“Se presenta al Comité de Información, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la carpeta correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria que se realiza de manera electrónica, para que resuelva en consecuencia, respecto a la Resolución RDA 0054/12 dictada por el IFAI, que corresponde a la consulta ciudadana No. 1236000027911, por virtud de la cual el IFAI solicita de este organismo en los considerandos Cuarto, último párrafo; Quinto, último párrafo y Séptimo de dicha resolución, realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada:*

*“La consulta No. 1236000027911, es la siguiente:*

*“[...] ¿cual es el programa de gobierno que reconoce el modelo de cuidados alternativos familiares que reconoce la Convención sobre los Derechos del Niño y las Directrices de Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños?”*

*“Por lo anterior, se les comenta que una vez que se tenga la respuesta proporcionada por las áreas responsables de la información, se les enviará de inmediato para su resolución y sea declarada en su caso, la inexistencia formal de la información solicitada identificada con el inciso a) de la resolución.*

*“La fecha límite para poder cumplir con dicha resolución es el día 06/03/2012 a las 18:00:00 hrs”.*

**2.2.-La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 24 de febrero de 2012 a las 12:40 hrs. la siguiente información:**

"Respetables miembros del Comité de Información, con el fin de poder continuar con el desarrollo de la Quinta Sesión Extraordinaria, se adjuntan oficios D.J.I.205.000.170./12, y 222.000.00/539/12, de fechas 22 y 24 de febrero del año en curso, enviados por las Direcciones Generales Jurídica y de Enlace Institucional, y de Integración Social, respectivamente, que dan respuesta a la Resolución RDA 0054/12, emitida por el IFAI, cuyo cumplimiento está en proceso de deliberación.

Por lo anterior, se les comenta, que una vez que se tenga la respuesta faltante de la Dirección General de Protección a la Infancia, se les enviará de inmediato".

**2.3.-La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 05 de marzo de 2012 a las 18:00 hrs. la siguiente información:**

"Respetables miembros del Comité de Información, con el fin de que puedan emitir su determinación respecto al cumplimiento de la Resolución RDA 0054/12, emitida por el IFAI, se envía la respuesta remitida por la Dirección de Área de la Dirección General de Protección a la Infancia, el día de hoy a esta Unidad de Enlace.

"Por lo anterior, se les solicita su apoyo para que nos envíen su resolución a más tardar el día 06 de marzo antes de las 18:00 horas, que es la fecha límite para dar respuesta a la resolución en comento".

**2.4.-La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 06 de marzo de 2012 a las 17:14 hrs. la siguiente información:**

"Respetables miembros del comité de Información, con el fin de poder continuar con la Quinta Sesión Extraordinaria, se adjunta lo siguiente:

- Memorándum No. DGPI/213.000.00/382/2012, de fecha 06 de marzo del año en curso, de la Dirección de Área de la Dirección General de Protección a la Infancia.
- Oficio 222 200 00/345/12, de fecha 06 de marzo de 2012, signado por la Dirección General de Integración Social. (Cabe mencionar que se ha solicitado a esta Dirección General la sustitución de este oficio por otro en que se acrediten adecuadamente las facultades de suplencia, por lo que en breve se remitirá).
- Así mismo se adjunta oficio D.J.I. 205.000.170/12 de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, debidamente signado.

"Por lo anterior, se les solicita su valioso apoyo, para que por favor nos puedan indicar su resolución al respecto antes de las 18:00 hrs., ya que la fecha límite para responder al cumplimiento de la Resolución RDA 0054/12, es el día de hoy".

**2.5.-La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 06 de marzo de 2012 a las 17:20 hrs. la siguiente información:**

"Respetables miembros del comité de Información, con el fin de poder continuar con la Quinta Sesión Extraordinaria, se adjunta lo siguiente:

- Oficio 222 200 00/345/12, de fecha 06 de marzo de 2012, signado por la Dirección General de Integración Social. (Donde se acreditan adecuadamente las facultades de suplencia)".

**2.6.- La Lic. Ericka Marcela López Vargas, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 06 de marzo de 2012 a las 17:47 hrs. la siguiente comunicación:**

*“La Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, está de acuerdo en declarar la inexistencia formal a la consulta ciudadana No. 1236000027911, lo anterior, a fin de dar cumplimiento a la Resolución RDA 0054/12, emitida por el IFAI.*

*“Asimismo, está conforme con la ampliación que se realizó a dicha consulta”.*

**2.7.- La Lic. María de Lourdes Zamora Espinosa, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 06 de marzo de 2012 a las 17:50 hrs. el siguiente pronunciamiento:**

*“Vistas respuestas proporcionadas por las Direcciones Generales de Integración Social, de Protección a la Infancia y de la Jurídica y de Enlace Institucional, emitidas para dar cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión identificada con el Expediente: RDA 0054/12, durante la sesión del IFAI celebrada el ocho de febrero de dos mil doce, derivada de la solicitud número 1236000027911, se emite voto en el siguiente sentido:*

- A) *Que al contar con elementos pertinentes e idóneos de convicción como son las respuestas proporcionadas por las áreas competentes, se propone que el Comité de Información declare la inexistencia formal de la información consistente ‘¿Cuántos niños y niñas se encuentran en situación de orfandad por haber perdido a sus padres o tutores por causas de la guerra contra el narcotráfico?’. Lo anterior, en cumplimiento a los Considerandos Cuarto, en su penúltimo y último párrafos y Séptimo párrafo segundo, de la resolución que nos ocupa.*

*“Ahora bien, puesto que la Vigésima séptima Sesión Extraordinaria 2011 del Comité de Información sirvió de sustento a la respuesta original a la solicitud 1236000027911, se propone indicar al particular la liga de internet de consulta a la minuta instrumentada en dicha sesión habida cuenta el carácter público de la misma, siendo la siguiente:*

- <http://www.dif.gob.mx/diftransparencia/media/Minuta27aExt-CI-<08Dic2011.pdf>

*“Lo anterior, se infiere del contenido del Considerando Cuarto de la resolución que nos ocupa que en su antepenúltimo párrafo sostiene lo siguiente:*

*En atención a lo expuesto, se advierte que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia turnó la solicitud de información a las unidades administrativas competentes para conocer de la misma. No obstante lo anterior, a diferencia de lo señalado por el sujeto obligado, el acta de la declaración formal de inexistencia emitida por su Comité de Información no fue notificada al particular.*

- B) *En relación a lo instruido en los considerandos Quinto, último párrafo y Séptimo, tercer párrafo de la misma resolución dictada en el Expediente: RDA 0054/12, una vez revisadas las respectivas ampliaciones de respuesta con las precisiones señaladas por las Direcciones Generales de Integración Social, de Protección a la*

Infancia y la respuesta a la consulta efectuada a la Jurídica y de Enlace Institucional, de donde se aprecia el cumplimiento a la resolución que nos ocupa, se emite **voto a favor** de confirmar las mismas.

**2.8.- El Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 06 de marzo de 2012 a las 17:54 hrs. la siguiente manifestación:**

"Me refiero a las respuestas que proporciona la Dirección General de Integración Social, la Dirección General de Protección a la Infancia y la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional para cumplir con la resolución del expediente RDA 0054/12 dictada por el IFAI, se propone lo siguiente:

**Primero.- Se declare la inexistencia** formal de la información consistente '¿Cuántos niños y niñas se encuentran en situación de orfandad por haber perdido a sus padres o tutores por causas de la guerra contra el narcotráfico?' y brindar el acceso al vínculo web manifestado por la Unidad de Enlace por las razones asentadas.

**Segundo.- Se está de acuerdo** en confirmar las respuestas de información adicional generadas por las áreas involucradas con motivo del cumplimiento al recurso RDA 0054/12, pues se estima que con las mismas se procede en los términos solicitados por el IFAI".

**2.9.- El Lic. Rodrigo Martínez Sandoval, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 06 de marzo de 2012 a las 17:57 hrs. la siguiente comunicación:**

"Estimados integrantes del Comité de Información, con base en las respuestas de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional (oficio No. D.J.I. 205.000.170/12 del 22/febrero/2012), la Direcciones Generales de Integración Social (oficio No. 222 000 00/539/12 del 24/febrero/2012 y 222 200 00/382/12 del 6/marzo/2012) y la Dirección General de Protección a la Infancia (oficio No. DGPI/213.000.00/368/2012 del 5/marzo/2012 y DGPI/213.000.00/368/2012 del 6/marzo/2012), emitidas bajo su responsabilidad para atender la Resolución del IFAI folio RDA 0054/12, relacionada con la respuesta de la solicitud ciudadana No. 1236000027911, se comenta:

- Con relación a la petición de informar la cantidad de niños y niñas que se encuentran en situación de orfandad en razón de haber perdido a sus padres o tutores por causas de la guerra contra el narcotráfico, el Órgano Interno de Control emite **voto a favor de confirmar la inexistencia** de la información solicitada y de que se **notifique al recurrente dicha inexistencia**, en términos del Artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento.
- Respecto a la solicitud del Programa de Gobierno que prevé el modelo de cuidados alternativos familiares, que reconoce la 'Convención sobre los Derechos del Niño' y la 'Directrices de Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños', se advierte que mediante oficios se solicitó la búsqueda exhaustiva de la información requerida a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, a la Dirección General de Integración Social y a la Dirección General de Protección a la Infancia, proporcionando estas últimas información, entre ella, del 'Programa de

*Servicios Asistenciales a Personas Vulnerables' y el 'Programa de Promoción y Difusión de los Derechos de los Niños', que constituyen los temas objeto de la solicitud de información, por lo que el Órgano Interno de Control emite **voto a favor** de que se proporcione al recurrente dicha información en términos establecidos en el artículo 50 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".*

### **ACUERDOS TOMADOS:**

**ACUERDO 01 05a. Extra. C.I. 2012:** El Comité de Información del Sistema Nacional DIF en atención a la Resolución RDA 0054/12 dictada por el IFAI, relacionada con la solicitud de acceso a la información No. 1236000027911, con fundamento en el artículo 29, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determina:

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad de votos, confirmar la inexistencia de la información con relación a la cantidad de niños y niñas que se encuentran en situación de orfandad en razón de haber perdido a sus padres o tutores por causas de la guerra contra el narcotráfico, y notificar al recurrente dicha inexistencia, en términos del Artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento.

**SEGUNDO.** Se aprueba por unanimidad notificar al recurrente la información obtenida en la búsqueda exhaustiva, respecto a la solicitud del Programa de Gobierno que prevé el modelo de cuidados alternativos familiares, que reconoce la 'Convención sobre los Derechos del Niño' y la 'Directrices de Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños'; resultado de la indagatoria practicada por la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, la Dirección General de Integración Social y la Dirección General de Protección a la Infancia, habiendo proporcionando estas últimas información, entre ella, del 'Programa de Servicios Asistenciales a Personas Vulnerables' y del 'Programa de Promoción y Difusión de los Derechos de los Niños', en apego al artículo 50 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TERCERO.** Se aprueba por mayoría de votos, proporcionar al solicitante el vínculo web, correspondiente para que consulte la Minuta de la Vigésima séptima Sesión Extraordinaria 2011 del Comité de Información.

**CUARTO.** Notifíquese.

El Presidente Suplente dio por terminada la Sesión a las 17:57 hrs. el día 06 de marzo de 2012, fecha y hora que corresponden con el último voto recibido por correo electrónico.



**LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES  
RODRÍGUEZ**

Director de Gestión y Desarrollo Estratégico,  
Suplente del Presidente del Comité de  
Información.



**LIC. MA. DEL CARMEN LÓPEZ ALVARADO**

Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública  
Suplente del Titular del Órgano Interno de  
Control en el SNDIF.



**LIC. MARÍA DE LOURDES ZAMORA ESPINOSA**

Directora de Programación y Organización,  
Suplente de la Titular de la Unidad de Enlace.

**LIC. ERICKA MARCELA LÓPEZ VARGAS**

Directora Jurídica Institucional  
Suplente del Director General Jurídico y de Enlace Institucional, Asesor del Comité.

**LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN**

Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia  
Secretario Técnico del Comité de Información.

SIN TEXTO

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

SIN TEXTO

-----  
-----  
-----  
-----

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA MINUTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE NOTIFICACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ A LAS 12:47 HRS. DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2012 Y CONCLUIDA A LAS 17:57 HRS. DEL DÍA 06 DE MARZO 2012.